

CONSTANCIA: 06-06-2023. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante solicita con la coadyuvancia de los demandados, solicitan la suspensión del proceso hasta el mes de diciembre y que se den por notificados por conducta concluyente a los demandados.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1391

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00288-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DEMANDANTES: JORGE LUIS GÓMEZ GÓMEZ

MARÍA OLGA SOTO AGUIRRE

DEMANDADOS: MANUELA RIVERA VARGAS

IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso, el acuerdo a que han llegado las partes.

Por petición de las partes, se SUSPENDERÁ EL PROCESO hasta el 01 de Diciembre de 2023. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 161 del Código General del Proceso.

Por petición de la parte demandante, con la coadyuvancia de los demandados, se dispone tener por notificados por conducta concluyente a los demandados MANUELA RIVERA VARGAS E IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA, del auto que ADMITIÓ LA DEMANDA en su contra, de fecha 24 de Mayo de 2023, y el término para pronunciarse comenzará una vez se reactive el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-06-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Firmado Por:

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f8e99427bdc19383bb7bc1793bdc1840467ea095db6aa9c9bc8a0a5f83f370**

Documento generado en 06/06/2023 08:05:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**